



ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024

II-EXT-2024

En la Ciudad de México, siendo las 17:07 horas del día 01 de abril del año 2024, se reúne de manera remota el Comité de Transparencia del DIF-Ciudad de México, en lo sucesivo el "Comité", compuesto por: el Presidente Dr. Arturo Rosique Castillo, Director Ejecutivo Jurídico y Normativo (DEJN); el Secretario Técnico, Omar Ulises González Pedraza, Jefe de Unidad Departamental de Atención a las Solicitudes (JUDAS); Vocal Lcda. Delia Elvira López Zamora, Directora Ejecutiva de Centros de Atención, Cuidado y Desarrollo Infantil (DECEIA); Vocal Lic. Ignacio Salazar Gallegos, Suplente del Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela, Director Ejecutivo de Administración y Finanzas (DEAF); Vocal Profa. Ana Leticia Carrera Hernández, Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (DEPDDC); Vocal Lic. Iván Alejandro Herrera Espinosa, Suplente del Lic. Miguel Humberto Jaramillo Guzmán, Director Ejecutivo de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes (DEANNA); Vocal Lic. Carlos Alberto Torres Biais, Suplente del Lic. Jesús Antonio Delgado Arau, Titular del Órgano Interno de Control (OIC); Vocal Lic. Juan Carlos Almazán Padilla, Coordinador de la Unidad de Transparencia (CUT); Vocal Mtro. Noé López Aparicio, Suplente de la Mtra. Emma Díaz Ocotenco, Coordinadora de Planeación (CP); Vocal Emmanuel Cruz Hernández, Coordinador de Comunicación Social (CCS); Vocal Rosario Cerón López, Suplente del Mtro. Alfonso Galindo Cano, Coordinador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes (CPNNA); Invitada permanente Lcda. María del Carmen Del Valle Mendoza, Suplente de la Lcda. Rebeca Olivia Sánchez Sandín e Invitado Permanente Lic. José Manuel Morales Iniesta, Subdirector de Asuntos de lo Contencioso y Contratos; para celebrar la Segunda Sesión Extraordinaria del año 2024 bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia; -----
- II. Verificación del quórum; -----
- III. Apertura de la Segunda Sesión Extraordinaria 2024; -----
- IV. Lectura y aprobación del Orden del día; -----
- V. Asuntos para Aprobación; -----
- V.I. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la propuesta de **Declaración de Inexistencia de la Información** solicitada en las solicitudes de Información pública **090173824000030, 090173824000033, 090173824000036 y 090173824000039**, esto en cumplimiento a las Resoluciones emitidas por el INFO-CDMX, de los Recursos de Revisión: **INFOCDMX/RR.IP.0480/2024, INFOCDMX/RR.IP.0481/2024, INFOCDMX/RR.IP.0482/2024 e INFOCDMX/RR.IP.0521/2024.**-----

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



VI. Clausura de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México 2024. -----

DESARROLLO DE LA SESIÓN

I.- LISTA DE ASISTENCIA LEGAL -----

Se verifica la lista de asistencia. -----

II.- VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL -----

Se verifica el *quórum* legal con **10** de **11** votantes. -----

El Presidente informa que, de acuerdo al inciso C) del Cap. VI del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se cuenta con el *quórum* legal necesario para dar inicio a la Segunda Sesión Extraordinaria del "Comité" que se lleva de manera **REMOTA**. -----

III.- APERTURA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA -----

El Presidente informa que se lleva a cabo de manera remota, con fundamento en el artículo Décimo Quinto del "Lineamiento Técnico Para La Instalación Y Funcionamiento De Los Comités De Transparencia De Sujetos Obligados De La Ciudad De México", aprobado por el Pleno del INFO-CDMX, mediante acuerdo **5872/SO/03-11/2022**. -----

IV.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA -----

Se cede la palabra al Secretario Técnico para que proceda a dar cuenta del Orden del Día, la cual por **UNANIMIDAD** de votos y sin nada más que agregar, se aprueba mediante el acuerdo **2024/A01/2SE-CT/DIF-CDMX**, contenido en el Anexo de esta acta. -----

V.- ASUNTOS PARA APROBACIÓN -----

Se cede la palabra al Secretario Técnico, Omar Ulises González Pedraza, quien da cuenta del asunto puesto a consideración: -----

V.I. Análisis, Discusión y en su caso Aprobación de la propuesta de **Declaración de Inexistencia de la Información** solicitada en las solicitudes de Información pública **090173824000030**, **090173824000033**, **090173824000036** y **090173824000039**, esto en cumplimiento a las Resoluciones emitidas por el INFO-CDMX, de los Recursos de Revisión: **INFOCDMX/RR.IP.0480/2024**, **INFOCDMX/RR.IP.0481/2024**, **INFOCDMX/RR.IP.0482/2024** e **INFOCDMX/RR.IP.0521/2024**.-----

El Secretario Técnico, indica que ingresaron a este Sistema cuatro solicitudes de información pública, mismas que se turnaron a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de la Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario (DEDPDDC), dichas solicitudes fueron atendidas,



emitiendo la respuesta correspondiente al solicitante. Seguido de ello ante la inconformidad de la respuesta recibida, el solicitante interpone ante el INFO-CDMX, los Recursos de Revisión correspondientes a cada una de las respuestas emitidas por este Organismo, así mismo se notifica a la DEDPDDC sobre los Recursos en comento, con la finalidad de que fueran solventados los alegatos correspondientes, así como manifestara lo que a derecho conviniera o en su caso emitir las respuestas complementarias para subsanar la inconformidad. -----

Una vez que el INFO CDMX, recibió los alegatos emitidos por este Sistema, determina **REVOCAR** las respuestas emitidas, ordenando realizar una búsqueda exhaustiva de la información al interior de las áreas administrativas de la DEDPDDC y de no localizar lo solicitado, emitir el acta de Inexistencia de la información solicitada por el recurrente: ***“Censo, Estudio de Evaluación de Accesibilidad y Recomendaciones y diagnósticos en materia de accesibilidad física, entorno urbano, en la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones a los entes públicos y privados, respecto a las condiciones necesarias de accesibilidad, en el marco de la seguridad, el diseño universal y el libre tránsito para las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, así como en la accesibilidad a la información, las comunicaciones y el transporte público de pasajeros, gubernamental o concesionado, referidos en la fracción I, II y III del artículo 20 de la Ley de Accesibilidad para la Ciudad de México.”*** -----

En razón de lo anterior la DEDPDDC al no encontrar en sus archivos la información requerida solicita a este Órgano Colegiado se analice, discuta y en su caso apruebe el acuerdo de Declaración de Inexistencia de la información. -----

Para profundizar en el tema, se cede la palabra a la representante de la Dirección Ejecutiva de los Derechos de la Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario, la Lcda. Ana Lilia Moreno Sakaguchi, Coordinadora de Atención a Personas con Discapacidad quien comenta, se hizo una búsqueda exhaustiva en todas las áreas en relación a lo solicitado por el recurrente, del mismo modo se acudió al Instituto de las Personas con discapacidad de la Ciudad de México, para revisar si ellos tenían alguna información de estos puntos, a lo que indicaron no cuentan con información al respecto, por lo tanto dicha información no existe en los archivos de la Dirección Ejecutiva y se solicita sea presentado ante este Comité, con la finalidad de emitir el acuerdo de Declaración de Inexistencia de la Información solicitada. -----

El Lic. Juan Carlos Almazán Padilla, Coordinador de la Unidad de Transparencia, solicita la palabra comentando que es más amplia la figura de la Declaración de Inexistencia, ya que tiene un supuesto jurídico contenido en el artículo 217 y 218 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, ya que existen características de esta figura, siendo que de no encontrar la información, después de una búsqueda exhaustiva, derivado del ejercicio de alguna atribución y por alguna circunstancia es donde el supuesto, procedería a la Declaración de Inexistencia, sin embargo, el INFO-CDMX analizó la contradicción en las respuestas emitidas, toda vez que en primera instancia se mencionó que si se contaba con la información y en un segundo momento se respondió no contar con ella, por tal motivo se ORDENA realizar una búsqueda exhaustiva, para brindar certeza al ciudadano de que la información no existe. -----

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of the page.



Así mismo el Lic. Almazán da lectura al artículo 217, y resaltando lo que indica en la fracción III, que a la letra dice, *“el Comité de Transparencia, ordenará, siempre que sea materialmente posible, que se genere o se reponga la información en caso de que ésta tuviera que existir en la medida que deriva del ejercicio de sus facultades, competencias o funciones, o que previa acreditación de la imposibilidad de su generación, exponga las razones por las cuales en el caso particular no ejerció dichas facultades, competencias o funciones, lo cual notificará al solicitante a través de la Unidad de Transparencia”*, en virtud de lo anterior, menciona que es más amplia la obligación que acontece al Comité, no solo dar trámite a lo ordenado por el INFO-CDMX, de llevar a cabo la búsqueda exhaustiva y declarar la inexistencia, si no, conlleva a otras consecuencias, lo que sugiere la Unidad de Transparencia es atender lo que dice la fracción tercera y en un momento posterior al avanzar con nuestra obligación de notificar de manera formal al Órgano Interno de Control, planteando cuales fueron las circunstancias particulares y así dejar establecido que la obligación del DIF, es conjunta con otra Institución que ya no existe. -----

Ahora bien, el Lic. Almazán continua dando lectura al artículo 218, que dice: *“La resolución del Comité de Transparencia que confirme la inexistencia de la información solicitada contendrá los elementos mínimos que permitan al solicitante tener la certeza de que se utilizó un criterio de búsqueda exhaustivo, además de señalar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que generaron la inexistencia en cuestión y señalará a la persona servidora pública responsable de contar con la misma.”*, así mismo, menciona que se tendría que ordenar a la Dirección Ejecutiva, llevar a cabo las acciones pertinentes para poder justificar la causa del incumplimiento y dar aviso al Órgano Interno de Control con el objetivo de aclarar que no fue ninguna omisión, sino que existen criterios legales, así como imposibilidades legales para poder generar la información. -----

El Lic. Carlos Alberto Torres Biais, representante del Órgano Interno de Control pregunta: *¿Se tiene certeza de la fecha en que se emitió el decreto de extinción la entidad o instancia con la cual se debería de formalizar estos convenios o documentos en colaboración?, a lo que la Lcda. Ana Lilia Moreno Sakaguchi, responde que no se tiene una fecha específica en la que el INDEPEDI haya cambiado a INDISCAPACIDAD, ya que cuando el DIF comenzó el trabajo con INDEPEDI para la creación del reglamento y dar cumplimiento a la Ley de Accesibilidad, el Instituto se encontraba acéfalo, posteriormente se detuvieron los trabajos y se desconoce el fundamento con el que cambio de nombre.* -----

El Secretario, pregunta al Lic. Torres Biais, si quedó aclarada su duda, a lo que responde que si, además comenta que si hoy en día hubiera la posibilidad de conformar este reglamento y posteriormente emitir los documentos que son solicitados, se debería iniciar cuanto antes la los trabajos en medida de lo posible para efectos de quedar solventada esta solicitud. -----

El Lic. Almazán toma la palabra y menciona que en el Estatuto Orgánico de INDISCAPACIDAD indica en su tercer transitorio lo siguiente: *“Se abroga el estatuto orgánico del Instituto para la Integración para el Desarrollo para las Personas del DF publicado en lo Gaceta Oficial el 6 de enero del 2016”*, con esto queda claro que hubo una transición, creando el Estatuto Orgánico de INDISCAPACIDAD, siendo así, se tendrían las herramientas para dirigirnos de manera oficial a Instituto y llevar a cabo las acciones pertinentes y dar cumplimiento a la obligación conjunta. ---

Pide la palabra la Lcda. Ana Lilia Moreno Sakaguchi, quien comenta, ya se han buscado en varias ocasiones continuar con las mesas de trabajo para la creación del Reglamento en cuestión,



resaltando que el Instituto de las Personas con Discapacidad, ha mencionado que realizara una modificación a la Ley de Accesibilidad, por lo que no se puede generar dicho Reglamento en este momento. -----

El Secretario pregunta si alguien tiene alguna consideración al respecto. -----

El Presidente toma la palabra, comentando que considera importante la resolución del Órgano Colegiado sobre la Inexistencia de la información, ya que obedece a las consideraciones sobre el particular, todos los entes de la administración pública, así como nacen, ya sea por estatuto o una disposición legal, en el mismo sentido termina su existencia, sin embargo las atribuciones son conferidas a otro ente de gobierno normalmente o son subrogadas entonces es importante tomar en cuenta las consideraciones de la Unidad de Transparencia. -----

El Secretario vuelve a preguntar si algún otro integrante tiene alguna consideración, al no haber pronunciamiento, informa al Presidente que no hay más consideraciones al respecto y se puede llevar acabo la votación. -----

El Presidente, pide al Secretario recabe la votación correspondiente sobre el asunto expuesto en esta Sesión. -----

El Secretario pide a los integrantes del Comité, expresar el sentido de su voto, menciona que en caso de que algún voto fuera en sentido negativo, sirvan en manifestarlo. -----

Al no haber ningún voto en sentido negativo, se aprueba por **UNANIMIDAD** el proyecto presentado, mediante acuerdo **2024/A02/2SE-CT/DIF-CDMX**, contenido en el anexo de esta acta. -----

El Lic. Almazán solicita la palabra para aclarar, si bien se votó por unanimidad en la Unidad de Transparencia se sostiene ese mismo voto, sin embargo, se considera pertinente agregar un segundo punto al acuerdo, en el que se ordena a la DEDPDDC, se lleven a cabo las acciones necesarias para dar cumplimiento al ejercicio de esta obligación o en su caso se exponga cuáles son las imposibilidades ya sea legales o materiales para poder hacerlo. -----

El Presidente agradece los comentarios y comenta que está puesto a consideración el punto a agregar a este acuerdo, que entiende se hace en función de lo que establece la disposición legal para estar en armonía con el Artículo 217, poniéndolo a consideración del Órgano Colegiado, si hubiera algún comentario u observación para aprobar en estos términos que se están planteando por el Titular de la Unidad de Transparencia de este organismo. -----

Solicita la palabra el Lic. Manuel Morales Iniesta, invitado permanente del Comité y representante de la Dirección Jurídica el cual comenta que solo debe haber un segundo punto por que el Artículo 217 maneja dos posibilidades en caso que materialmente sea posible que se genere o se reponga la información y por otro lado en sentido contrario dice que respecto a imposibilidad de su generación se tendrá que dar aviso a través de la Unidad de Transparencia. -----

El Lic. Juan Carlos toma la palabra para aclarar por qué el origen de esta sugerencia, justamente si habláramos de una inexistencia típica sería una u otra, en este caso es atípica porque no ha destruido la información o desaparecido o no se ha ubicado; tenemos certeza que como tal nunca

Handwritten notes and signatures in blue ink on the right margin of the page.



se generó, en ese sentido lo que se propone es generar o activar ese mecanismo para poder hacerlo, aclarando que no se notifica al Órgano Interno de Control para que inicie un procedimiento administrativo, si no, para darle cuenta de lo que se está haciendo para dar cumplimiento a este supuesto jurídico, es una propuesta, pero se está de acuerdo con lo que menciono el Lic. Iniesta.-----

El Presidente comenta que finalmente lo que resuelva este Órgano Colegiado se hará de conocimiento del INFO-CDMX, ya que esta determinación se da, en función de lo que establece la Ley, pero además en cumplimiento a las resoluciones de los Recursos de Revisión en comento y será el Instituto quien determine en todo caso si el cumplimiento que está dando este Órgano Colegiado es adecuado o insuficiente.-----

El Secretario comenta que se dará respuesta al recurrente, como lo ordeno el Instituto, indicándole no se encontró la información en los archivos de este Sujeto Obligado y anexando el Acuerdo de la Declaración de Inexistencia, así como emitir el informe de cumplimiento al INFO-CDMX, para que lleven a cabo el análisis correspondiente de la información y puedan determinar el Cumplimiento a las resoluciones emitidas, ahora bien está a consideración de los integrantes del Comité agregar un segundo punto al proyecto de acuerdo como fue propuesto por el Lic. Juan Carlos Almazán Padilla y el Secretario solicita expresar el sentido de su voto, indicando que si alguien el sentido de su voto es en sentido negativo, sirva en manifestarlo.-----

Al no haber ningún voto en contra, se aprueba por **UNANIMIDAD**, agregar un segundo punto al acuerdo **2024/A02/2SE-CT/DIF-CDMX**.-----

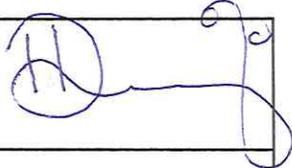
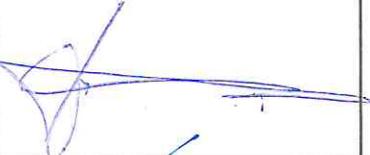
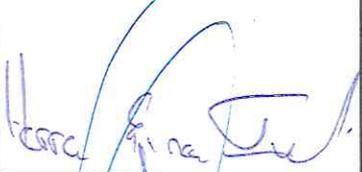
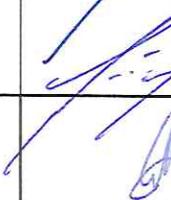
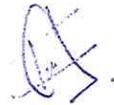
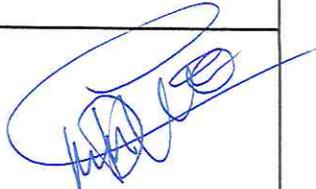
El presidente menciona que, al ser una Sesión Extraordinaria, no se presentan asuntos generales, por lo que se declara, formalmente concluida la Segunda Sesión Extraordinaria 2024.-----

VI.- CLAUSURA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2024.-

Sin nada más que hacer constar, se cierra este acto a las 17:49 horas del día de su inicio-----

FIRMAS	
TITULAR	FIRMA
PRESIDENTE <i>Dr. Arturo Rosique Castillo</i> <i>Director Ejecutivo Jurídico y Normativo.</i>	
Secretario Técnico Omar Ulises González Pedraza <i>Jefe de Unidad Departamental de Atención a las Solicitudes.</i>	
Vocales	



<p>Lcda. Delia Elvira López Zamora <i>Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.</i></p>	
<p>Lic. Ignacio Salazar Gallegos <i>Director de Capital Humano. En suplencia del Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela Director Ejecutivo de Administración y Finanzas</i></p>	
<p>Profa. Ana Leticia Carrera Hernández, <i>Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.</i></p>	
<p>Lic. Iván Alejandro Herrera Espinosa <i>Coordinador de Atención y Registro. En suplencia del Lic. Miguel Humberto Jaramillo Guzmán Director Ejecutivo de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes.</i></p>	
<p>Lic. Carlos Alberto Torres Biaís <i>Jefe de Unidad Departamental de Investigación. En suplencia del Lic. Jesús Antonio Delgado Arau Titular del Órgano Interno de Control.</i></p>	
<p>Lic. Juan Carlos Almazán Padilla <i>Coordinador de la Unidad de Transparencia.</i></p>	
<p>Mtro. Noé López Aparicio <i>Subdirector Operativa En suplencia de la Mtra. Emma Díaz Ocotenco Coordinadora de Planeación.</i></p>	
<p>Emmanuel Cruz Hernández <i>Coordinador de Comunicación Social.</i></p>	
<p>Rosario Cerón López <i>Jefe de Unidad Departamental para la Política Pública de Niñas, Niños y Adolescentes en Alto Riesgo. En suplencia del Mtro. Alfonso Galindo Cano Coordinador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</i></p>	
<p>Invitados Permanentes</p>	
<p>Lcda. María del Carmen Del Valle Mendoza <i>Directora de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "A" En suplencia de la Lcda. Rebeca Olivia Sánchez Sandín Directora General</i></p>	



Lic. José Manuel Morales Iniesta
Subdirector de Asuntos de lo Contencioso y Contratos.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL 01 DE ABRIL DE 2024.

[Firmas manuscritas verticales]



3

Anexos
Acuerdos establecidos en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Ciudad de México 2024
Fecha: 01 de abril de 2024
Acuerdo: 2024/A01/2SE-CT/DIF-CDMX
ÚNICO. - De acuerdo con lo establecido en los artículos 89 y 90 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y en el Capítulo V, fracción décimo sexta del Lineamiento Técnico para la Instalación y Funcionamiento de los Comités de Transparencia de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, los Integrantes del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México aprueban por UNANIMIDAD el Orden del día para su Segunda Sesión Extraordinaria 2024.
Acuerdo: 2024/A02/2SE-CT/DIF-CDMX
El Comité de Transparencia resuelve mediante Acuerdo 2024/A02/2SE-CT/DIF-CDMX:
<p>Primero.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de la Ciudad de México de acuerdo a los artículos 17, 90 fracción II y IX, 91, 217 y 218 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México. Aprueban por UNANIMIDAD, la DECLARACIÓN DE INEXISTENCIA DE INFORMACIÓN:</p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Censo, Estudio de Evaluación de Accesibilidad, Recomendaciones y Diagnósticos en materia de accesibilidad física, entorno urbano, en la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y las comunicaciones a los entes públicos y privados, respecto a las condiciones necesarias de accesibilidad, en el marco de la seguridad, el diseño universal y el libre tránsito para las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, así como en la accesibilidad a la información, las comunicaciones y el transporte público de pasajeros, gubernamental o concesionado, referidos en la fracción I, II y III del artículo 20 de la Ley de Accesibilidad para la Ciudad de México.</i> <p>Segundo.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario con fundamento en la fracción III del artículo 217 de la Ley de Transparencia Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México.</p>

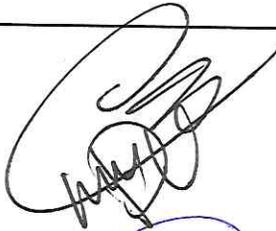
Handwritten signatures and initials in blue ink along the right margin of the document.



• Lleve a cabo las acciones necesarias, para dar cumplimiento al artículo 20 de la Ley de Accesibilidad para la Ciudad de México o exponga la imposibilidad de su generación de acuerdo a sus facultades.

FIRMAS	
TITULAR	FIRMA
PRESIDENTE Dr. Arturo Rosique Castillo <i>Director Ejecutivo Jurídico y Normativo.</i>	
Secretario Técnico Omar Ulises González Pedraza <i>Jefe de Unidad Departamental de Atención a las Solicitudes.</i>	
Vocales	
Lcda. Delia Elvira López Zamora <i>Directora Ejecutiva de Centros de Educación Inicial y Alimentación.</i>	
Lic. Ignacio Salazar Gallegos <i>Director de Capital Humano.</i> <i>En suplencia del Lic. Javier Gilberto Dennis Valenzuela</i> <i>Director Ejecutivo de Administración y Finanzas</i>	
Profa. Ana Leticia Carrera Hernández, <i>Directora Ejecutiva de los Derechos de las Personas con Discapacidad y Desarrollo Comunitario.</i>	
Lic. Iván Alejandro Herrera Espinosa <i>Coordinador de Atención y Registro.</i> <i>En suplencia del Lic. Miguel Humberto Jaramillo Guzmán</i> <i>Director Ejecutivo de Apoyo a Niñas, Niños y Adolescentes.</i>	
Lic. Carlos Alberto Torres Biais <i>Jefe de Unidad Departamental de Investigación.</i> <i>En suplencia del Lic. Jesús Antonio Delgado Arau</i> <i>Titular del Órgano Interno de Control.</i>	
Lic. Juan Carlos Almazán Padilla <i>Coordinador de la Unidad de Transparencia.</i>	



<p>Mtro. Noé López Aparicio <i>Subdirector Operativa</i> <i>En suplencia de la Mtra. Emma Díaz Ocotenco</i> <i>Coordinadora de Planeación.</i></p>	
<p>Emmanuel Cruz Hernández <i>Coordinador de Comunicación Social.</i></p>	
<p>Rosario Cerón López <i>Jefe de Unidad Departamental para la Política Pública de Niñas, Niños y Adolescentes en Alto Riesgo.</i> <i>En suplencia del Mtro. Alfonso Galindo Cano</i> <i>Coordinador para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.</i></p>	
<p>Invitados Permanentes</p>	
<p>Lcda. María del Carmen Del Valle Mendoza <i>Directora de Programas a Niñas, Niños y Adolescentes Zona "A"</i> <i>En suplencia de la Lcda. Rebeca Olivia Sánchez Sandín</i> <i>Directora General</i></p>	
<p>Lic. José Manuel Morales Iniesta <i>Subdirector de Asuntos de lo Contencioso y Contratos.</i></p>	

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DE LOS ACUERDOS DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CELEBRADA EL 01 DE ABRIL DE 2024.

[Firmas adicionales manuscritas en azul a lo largo del margen derecho]

